

# **HIMNO NACIONAL: MEXICO DUEÑO Y SEÑOR**

Un poco de historia:

I. Antes de que México tuviera un himno nacional, para rendirles honores a los presidentes de la república las bandas ejecutaban algún trozo de opera o música de concierto de la elección del jefe del ejecutivo. Santa Anna prefería la obertura Semiramis, de Rossini; José Joaquín Herrera, poeta campesino, de Von Suppe.

II. A partir de que México logro su independencia de España, desde 1821, se realizaron diversos trabajos musicales y versos para contar con un canto patriótico. El maestro José Torrecano compuso una marcha durante el sitio de Querétaro, pero debido a sus versos se consideraron antiespañoles, esta fue rechazada después de su estreno. La cuarteta cuestionada decía:

Somos independientes, viva la Libertad, viva América libre y viva la igualdad”.

III. En 1822, José Maria Garmendía escribió un tema patriótico que empezaba así: “A las armas, valientes indianos; a las armas corred con valor; el partido seguid de Iturbide; seamos libres y no haya opresión”.

IV. El 13 de julio de 1844, se estreno un himno con música de Eusebio Delgado y de poeta anónimo, el cual celebraba las victorias del presidente Antonio López de Santa Anna. Por tal razón, el pueblo lo rechazo.

V. En 1849, la Junta Patriótica de la ciudad de México solicito a la Academia de San Juan de Letran que convocara a un concurso para obtener la letra del himno, con base en la música del pianista austriaco Henri Herz, quien la compuso en agradecimiento a México por el trato recibido en sus conciertos.

El jurado estuvo conformado por prominentes personalidades como don Andrés Quintana Roo, Manuel Lacunza, José Joaquín Pesado, Manuel Carpio y Alejandro Arango y Escandon. La pieza premiada, obra de Andrés David Bradburn, no fue del gusto de la población, por lo que el autor renuncio al premio alcanzado.

VI. En forma paralela el certamen convocado por la academia de San Juan de Letran, el 21 de febrero de 1850 Carlos Bochsa musicalizo un poema del cubano Juan Miguel Lozada y compuso un himno dedicado al presidente José Joaquín Herrera. Esta obra fue interpretada en el Teatro Nacional por la cantante Anna Bishop. Decía en su canto:”Mexicanos, alcancemos el canto, proclamando la hermosa igualdad, que los cantos repitan el eco, Libertad, Libertad, libertad”.

VII. Continuaron los intentos para que México contara con un himno. Antonio Barilli presento una composición el 8 de septiembre de 1850, la cual paso inadvertida. No obstante el rechazo, en el cumpleaños del presidente don Mariano Arista estreno en su honor otro himno, que tampoco tuvo aceptación.

VIII. Max Maretzek, en 1851, creó una obra musical con el mismo fin, pero causó poco impacto entre la población.

IX. en 1853, don Inocencio Pellegrini estrenó un “Canto Nacional”, en el Gran Teatro, la noche del 22 de abril de 1853, sin que el público se conmoviera.

X. El 18 de diciembre de 1853, el compositor de apellido Infante creó una composición patriótica dedicada totalmente al general Santa Anna, la cual fue una decepción.

#### HIMNO DE CONCURSO

El fracaso de las composiciones mencionadas se debió, principalmente, a que se realizaron básicamente para agradar y ensalzar a los presidentes en turno de la República, no para crear un canto épico en honor a la Patria que adoptara el pueblo de México como su himno.

Ante este cúmulo de fracasos, el 12 de noviembre de 1853 se publicó en el Diario Oficial del gobierno de la República Mexicana la convocatoria para obtener un canto que fuera el Himno Nacional.

En dicha publicación se ofrecía un premio, según sus méritos, a la mejor composición poética que sirviera a este objeto y que fuera calificada por una junta de literatos nombrados para este caso.

En el texto se dijo que todos los aspirantes a tal premio deberían remitir sus composiciones al Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, debiendo ser anónimas pero con un epígrafe que correspondiera a un pliego cerrado en el que constara el nombre de su autor.

En la misma convocatoria se menciona que se destinaría otro premio en los mismos términos a la composición musical, extendiendo la invitación a los profesores de música y aclarando que el término para la presentación de trabajos sería un mes después del día en que hubiese publicado oficialmente la poesía premiada, para que conforme a ella se arreglara la música. Sesenta días después de conocerse la resolución del jurado acerca de la letra que sería el Himno Nacional, señalaba la convocatoria, se haría del conocimiento público la obra musical triunfadora.

Firmó la convocatoria don Miguel Lerdo de Tejada, oficial mayor del Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.

El jurado de la composición literaria estuvo formado por José Bernardo Couto, Manuel Carpio y José Joaquín Pesado, quienes manifestaron su decisión el 3 de febrero de 1854 en el Diario Oficial de la Nación, y como sabemos el ganador fue Francisco González Bocanegra.

Como caso anecdótico, antes de darse a conocer la composición musical que habría de completar esta obra, el músico Juan Bottessini utilizó indebidamente los versos de González Bocanegra y musicalizó la parte literaria. El estreno fue el 18 de mayo de 1854, en el Teatro Santa Anna, cantándola a dúo la soprano Enriqueta Sontage y el tenor Gaspar Pozzolini.

No 90 sino 180 días después, el 10 de agosto de 1854, apareció publicada la decisión del jurado que analizó los trabajos musicales para sincronizar la letra de González Bocanegra. El triunfador, entre 15 participantes, fue Jaime Nuno, quien concursó con el epígrafe “Dios y Libertad”.

El jurado estuvo integrado por José Antonio Gómez, Agustín Balderas y Tomas León.

#### PRIMERAS INTERPRETACIONES

El 15 de septiembre de 1854, el Himno se escucho por vez primera en el Teatro Santa Anna, ubicado en la avenida 5 de mayo. Correspondió al poeta Francisco González Bocanegra dirigir un mensaje previo al estreno, donde manifestó que el mayor premio a su trabajo consistía en haber sido elegido como ganador de la letra del Himno Nacional Mexicano.

Curiosamente Juan Bottessini, quien estreno su propio himno, adelantándose al fallo del jurado, dirigió la orquesta que acompañó las voces de Claudina Florentini, el tenor Lorenzo Salvi y los coros, que estuvieron a cargo de la compañía artística de Rene Mazon y Pedro Carvajal.

Esta interpretación no se considero oficial porque estuvo ausente el general Antonio López de Santa Anna, quien asistió al teatro al día siguiente, cuando el Himno fue interpretado por Balvina Estefenova y el tenor Lorenzo Salvi. El Diario Oficial publico la reseña de este acontecimiento.

El Himno cautivo desde su primera interpretación a la mayoría de los mexicanos, y su partitura llego a venderse en las esquinas, por lo que su ejecución se volvió incontrolable. Pero la composición obtuvo su carta de naturalización cuando el ejercito mexicano, a las ordenes del general Ignacio Zaragoza, la entono para infundirse ánimos mientras avanzaba para batirse en la gloriosa Batalla de Puebla contra los franceses, el 5 de mayo de 1862.

#### AL SONORO RUGIR DEL CAÑON

En 1854, Juan Álvarez, Ignacio Comonfort y Melchor Ocampo proclamaron el Plan de Ayutla para derribar al dictador Santa Anna. Por ello Jaime Nuno sale huyendo hacia La Habana y después se dirige a Estados Unidos, por temor a las represalias de los enemigos de “El Generalísimo”.

A la caída de Santa Anna, también González Bocanegra teme por su integridad personal y se va a esconder a casa de un tío.

Para Francisco González Bocanegra nunca hubo en vida guirnaldas de oliva ni laureles de gloria. Su muerte, el 11 de abril de 1861 a la edad de 37 años, a causa del tifo, paso ignorada por el pueblo de México.

En cambio Jaime Nuno fue descubierto en 1901 por un grupo de mexicanos que estaban de viaje por los Estados Unidos en la población de Búfalo, quienes le comunicaron su hallazgo al presidente Porfirio Díaz.

Así, el general Porfirio Díaz lo invita a dirigir la gran orquesta y los coros que interpretarían el Himno Nacional en las fiestas patrias. El compositor español no fue recibido en forma tan calida que el esperaba y regresa de nuevo a Estados Unidos. Con motivo de cincuentenario del Himno Nacional, en 1904 Porfirio Díaz vuelve a invitar a Jaime Nuno y es la última vez que pisa el suelo mexicano, ya que muere el 18 de julio de 1908 en Bay City, Nueva Jersey, en casa de su hijo Jaime, en el más completo olvido, al igual que González Bocanegra.

#### EL HIMNO Y JUAREZ

En 1864, a su paso por Monterrey, Nuevo León, el presidente Benito Juárez discutió con algunos detractores de la letra del Himno que le propusieron modificaciones, ya que anteriormente se había eliminado la cuarta estrofa, que ensalzaba a su Alteza Serenísima, Santa Anna:

Del guerrero inmortal de Zempoala  
te defiende la espada terrible  
y sostiene su brazo invencible  
tu sagrado pendón tricolor.  
El será el feliz mexicano,  
En la paz y en la guerra el caudillo  
Porque el supo sus armas de brillo,  
Circundar en los campos de honor.

También se habían cambiado partes de la séptima estrofa. Donde decía: “Si a la lid contra Estado enemigo”, se cambio por: “Si a la lid contra hueste enemiga”, y en la segunda cuarteta de dicha estrofa se sustituyo “enseñas” por “banderas”, quedando el texto siguiente:

Y a los fieles bridones le sirven  
Las vencidas banderas de alfombra...

Juárez respondió a los deseos de alterar la letra original que al “Himno Nacional no se le quitara ni una sola nota, ni una sola palabra”.

#### RESCATANDO AL HIMNO NACIONAL

Con motivo de la grabación del Himno Nacional que realizo el 28 de julio de 1922 la cantante Fanny Anitua, gloria de México, surgieron muchas voces inconformes. Aseguraban que el Himno se le había cambiado el tono de mi bemol agudo a do mayor. Esta denuncia causo gran polémica, por lo que se ordeno una investigación para comparar la escritura original del canto patrio con la interpretación referida. El Consejo Cultural de la Ciudad de México integro una comisión investigadora, de la que formaron parte José López Portillo y Rojas, Manuel Barajas y don Julián Carrillo, entre otros para rescatar el manuscrito original del Himno.

Para la nación mexicana fue una sorpresa enterarse de la pérdida del manuscrito original, de manera que la comisión recurrió a la familia González Bocanegra, que facilito el original de las paginas del coro y las estrofas. Además, se consiguió la primera edición del Himno, publicada por la Casa Murguía en 1854.

Asimismo, “la familia Pérez Salas obsequio una instrumentación del Himno que Jaime Nuno envió a la plana mayor del Ejercito Nacional y a la Dirección General de Artillería, para su ejecución.

Veinte años después de la polémica desatada por la grabación de Fanny Anitua, el 4 de mayo de 1943 el presidente Manuel Ávila Camacho firmo el decreto en el que se declaro oficial el Himno Nacional Mexicano.

En el decreto aludido se ordeno que, para facilitar el canto, solo se entonarían las estrofas I, V, VI, X, y además se prohibió alterar, corregir o modificar la letra o la música del Himno Nacional.

## DEUDA DE HONOR CON LOS HEREDEROS

El 11 de febrero de 1901, el Congreso de la Unión concedió a Jaime Nuno la cantidad de dos mil pesos. Como ya había muerto González Bocanegra, se le concedió igual cantidad a la señora Mercedes Serralde de González Bocanegra.

Además, el gobierno de la Republica reconoció la deuda que tenia con Nuno por la cantidad de 388 pesos, ya que él mando imprimir ejemplares del Himno Nacional por cuenta propia para entregarlos a las bandas militares y al Ministerio de Defensa.

Por su parte, Nuno, entrevistado por El Imparcial el 9 de julio de 1901, declaro que había recibido del gobierno trescientos pesos por su coautoria en el Himno.

Sin embargo, estas sumas de dinero se entregaron hasta el 13 de octubre de 1942, por conducto del Licenciado Octavio Vejar Vázquez, secretario de educación publica, en una ceremonia realizada en su despacho. A Cristina Mercedes y James Nuno, en su carácter de descendientes del autor de la música, se les dio 2,388 pesos, moneda nacional, y 2 mil pesos a la señora Mercedes Serralde González Bocanegra, de acuerdo con lo concedido 41 años antes por el Congreso de la Unión para ambos creadores.

## LAS BATALLAS DEL HIMNO

En 1959, se publico la noticia de que la sociedad Repertorio Wagner, S.A., hizo una edición del Himno Nacional Mexicano en la que aparecen los nombres de sus autores. También se comento en diversas ocasiones, la Casa Wagner y Levien registro el Himno Nacional Mexicano y cobraba los derechos de ejecución, declarándose propietaria de esta obra en todos los países.

También se difundió la noticia de que la música impresa del Himno pertenecía a la firma extranjera Ralph S. Perr y Compañía.

Para contrarrestar estos malentendidos, en septiembre de 1959 se impuso a la Casa Wagner una multa por 500 pesos, ya que en la portada de su repertorio de su obra denunciaba el Himno Nacional Mexicano, y señalaba que todos los derechos de esa obra le pertenecían.

Con motivo de tal sanción administrativa, el 10 de septiembre del mismo año dicha empresa aclaro públicamente que aquella edición contenía un error, pues lo único que quería anunciar en la portada del Himno, incluido en el repertorio, es que la casa editora contaba con la partitura correspondiente, pero por ningún acto jurídico habían adquirido la titularidad del mismo. El día 12 del mismo mes la Casa Wagner pago la multa impuesta.

## ANALISIS JURIDICO DEL HIMNO: PROPIEDAD MEXICANA

De acuerdo con la convocatoria de 1853 al Concurso para componer el Himno, en ninguna parte de la misma se menciona que a los ganadores del certamen se les premiaría con un estímulo económico.

La ley que regia en ese tiempo la propiedad intelectual era el Decreto de Propiedad Literaria, del 3 de diciembre de 1946.

En el artículo 14 del citado decreto, se estableció que “para adquirir la propiedad literaria o artística, el autor depositaría dos ejemplares de su obra en el Ministerio de Instrucción Pública, de los cuales, uno quedaría en el archivo y otro se destinaría a la Biblioteca Nacional”. El depósito, por lo tanto, se convirtió en un requisito obligatorio para adquirir la propiedad literaria o artística.

Después de una revisión exhaustiva en los archivos de la Secretaría de Educación Pública, no se encontró antecedente de que alguno de los autores del Himno hubiera depositado los ejemplares para obtener su titularidad. Como consecuencia, a los compositores únicamente se les reconoció su derecho moral como autores, pero no adquirieron el derecho patrimonial para explotarlo por sí mismos o autorizar a otros su explotación. Posiblemente no depositaron los ejemplares porque el texto de la convocatoria del Himno Nacional dice claramente que “deseando el E. Sr. Presidente que haya un canto verdaderamente patriótico, que adoptado por el supremo gobierno, sea constantemente el Himno Nacional”. Por lo tanto, González Bocanegra y Jaime Nuno estaban concientes que la titularidad del Himno Nacional quedaría a favor de la nación.

Años más tarde el Código Civil de 1870 deroga el Decreto de Propiedad Literaria. Cuando entro en vigor, González Bocanegra ya había muerto.

El código, entre sus disposiciones generales, estableció que para adquirir la propiedad de la obra musical a favor del autor o de quien lo representara, este debía acudir al Ministerio de Instrucción Pública a fin de que se le reconociera legalmente su derecho (art. 1349).

De acuerdo con este código, de toda obra de música debía presentarse un ejemplar, el cual se depositaría en la Sociedad Filarmónica. El artículo 1357 indicaba que en la Biblioteca, en la Sociedad Filarmónica y en la Escuela de Bellas Artes, se llevaría un registro para asentar las obras recibidas, el cual se publicaría mensualmente en el Diario Oficial.

El artículo 1358 estatuyo que las certificaciones se expidieran con referencia a dichos registros inducirían a presunción de propiedad, mientras no se probara lo contrario.

Durante la vigencia del Código Civil de 1870 no se encontró registro alguno del Himno Nacional, por lo que de acuerdo con la ley no se le otorgo titularidad del mismo.

Lo mismo vale decir respecto al Código Civil de 1884, que es casi una reproducción del de 1870, con la diferencia de que para el registro de las obras musicales en el Ministerio de Instrucción Pública, aquel ordeno que se depositaran dos ejemplares, en lugar de uno, como lo exigía el código de 1870 (art. 1236).

El artículo 1239 de dicho código dispuso que los ejemplares de las obras de música se depositaran uno en el Conservatorio Nacional de Música y el otro en el archivo General.

Su artículo 1242 dispuso que el Ministerio de Instrucción Pública se encargara del registro de las obras recibidas, las cuales se publicarían en el Diario Oficial.

El artículo 1248 estableció que en las publicaciones se anotase, además del nombre del autor, “la advertencia de que gozaba de la propiedad por haber hecho el depósito de ejemplares prevenido en el código”. Nótese que en los códigos de 1870 y 1884 (este último rigió hasta 1928), los derechos de autor quedaban amparados siempre y cuando el autor depositara los ejemplares de su obra y los inscribiera en el Ministerio de Instrucción Pública.

## ULTIMA ESTROFA

No existen, pues, antecedentes jurídicos de que los autores del himno Nacional hayan adquirido la titularidad. Esto seguramente se debió a que ambos, como lo expuso González Bocanegra en su discurso el 15 de septiembre de 1854, el mayor reconocimiento que se les podía otorgar a él y a Jaime Nuno era ser los creadores de este canto patrio.

Ante la versión infundada de que la familia Nuno, se había ido a vivir a Estados Unidos, registro el Himno en ese país, las investigaciones realizadas en la Biblioteca del Congreso de Estado Unidos no encontraron ningún registro del Himno Nacional a nombre de Nuno o de sus herederos, ni mucho menos una cesión de derechos del Himno a favor de terceros.

Por otra parte, ante las voces que dicen que una vez una persona trato de cobrar por la ejecución del Himno Nacional, se debe entender que la obra musical esta protegida, pero si lo ejecuta un conjunto musical en una ceremonia, este tiene derecho a cobrar por la interpretación, como pago de su derecho conexo, pero no como una regalía por su titularidad.

Actualmente no se pueden hacer arreglos del Himno, como aconteció con uno que se compuso para piano. Para ejecutar el Himno se debe ejecutar de acuerdo con la versión oficial. Por ello, en todas las ceremonias protocolarias las embajadas de México en los diferentes países con los que se tienen relaciones proporcionan partituras del Himno Nacional a las bandas y orquestas que lo interpretaran para su debida ejecución.

La Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional regula la ejecución y difusión del Himno Nacional. En el artículo 38 de esta ley se dice que el canto, ejecución, reproducción y circulación del Himno Nacional se apegara a la letra y música de la versión establecida en este ordenamiento jurídico. La interpretación del Himno será siempre de manera respetuosa y en un ámbito que permita observar la debida solemnidad.

El artículo 39 prohíbe alterar la letra o la música del Himno, y ejecutarlo total o parcialmente en arreglos.

Es satisfactorio saber que a pesar de todos los problemas que debieron resolver los mexicanos para contar con un canto patrio, tanto histórica como jurídicamente se ha comprobado que el Himno Nacional Mexicano siempre ha pertenecido a México. Las voces aisladas que han divulgado noticias contrarias a México en relación a su Himno, sin fundamento jurídico alguno, de seguro lo han hecho mas por ignorancia que por mala fe.